



**PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICADO: 680014003004-2021-00613-00**

**CONSTANCIA:** Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

**YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA**

Oficial Mayor

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta la constancia de notificación hecha a la demandada ARTURO GARCIA CONTRERAS pues una vez revisadas, se echa de menos el envío de la NOTIFICACION POR AVISO, siempre que la comunicación allegada al despacho mediante mensaje de datos de fecha 24 de noviembre de 2021, NO corresponde a la modalidad de notificación en un solo paso contemplado en el Decreto 806 de 2020. Siempre que solo fue allegada la citación para la notificación personal.

Siendo que lo correcto es que la parte demandante se atenga a lo consagrado en el artículo 291 del C.G.P., normativa que a la fecha se encuentra vigente, aclarando que lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, rige únicamente para las notificaciones que se realicen de manera virtual, mientras que el caso de la referencia la notificación fue hecha a una dirección física.

Así mismo, de deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. También se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

En ese orden de ideas, es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos 291 y SS del C.G.P. y art 8 del Decreto 806 del 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**

**JUEZ**

<b>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 005 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 18 de enero de 2022</u>
----- <b>JUAN FELIPE SALCEDO ROA</b> Secretario

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4e9469cc5f5ae105675540f9d2bc7014a9a5478405ed0ec3b808d241764379**

Documento generado en 17/01/2022 06:10:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>